



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACCP8888/DOC 1193159

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA  
EMPRESA CERYLAB LTDA. COMO  
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA EL  
PRODUCTO DE LEÑA QUE INDICA

15422  
RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 28 SEP 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, modificada por la Ley N° 20.586, que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el *"Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"*; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada bajo la OP N° 08287, de fecha 02.05.2016, el Sr. Fabian Robuschi S., Gerente General, en representación de CERYLAB LTDA., RUT: 76.297.887-3, solicitó a esta Superintendencia que se le otorgara una prórroga de la vigencia de la autorización provisoria otorgada mediante la Resolución Exenta SEC N° 4475, de fecha 01.08.2014, para el producto "Calefactores que utilizan leña como combustible, de una potencia menor o igual 25 kW", en los aspectos de Seguridad (PC-200), Eficiencia Energética (PC-200/1), y Emisiones de Material Particulado (PC-200/2), para actuar como Organismo de Certificación del producto de leña indicado, y en los aspectos señalados, solicitud basada en que hasta la fecha de la carta, los antecedentes de su Solicitud de Acreditación ante el INN aún estaban en estudio en ese Instituto, sin que se hubiera programado la auditoría correspondiente y que la autorización otorgada por esta Superintendencia para el Organismo de Certificación, vencía el 01.08.2016.

2º Que mediante carta conductora de fecha 27.02.2014, CERYLAB LTDA., ingresó al Instituto Nacional de Normalización (INN) una solicitud de acreditación para calefactores que utilizan leña como combustible, de una potencia menor o igual a 25 kW, solicitud que a la fecha aún no ha sido resuelta por parte del ente acreditador.

3º Que esta Superintendencia el año 2014 evaluó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º, letra d) del DS. N° 298, de 2005, lo cual sigue estando conforme.

4º Que según lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 7206 y 14663, de fechas 20.02.2015 y 05.08.2016, respectivamente, esta Superintendencia podrá autorizar transitoriamente por 24 meses, a aquellos Organismos de Certificación que cuenten con una solicitud de acreditación en trámite, que es el caso presentado en este acto administrativo.

5º Se concluye además que la empresa CERYLAB LTDA. cumple con los requisitos establecidos por esta Superintendencia para desarrollar las tareas propias del Organismo de Certificación señaladas en el DS. N° 298, de 2005.

**RESUELVO:**

1º Amplíase la autorización otorgada a la empresa CERYLAB LTDA., RUT: 76.297.887-3, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 548, 2º piso, San Pedro de la Paz, Concepción, representada legalmente por el Sr. Fabián Omar Robuschi, para actuar como Organismo de Certificación para el producto de leña individualizado en el Considerando 1º, de la presente Resolución, en los aspectos ahí señalados.

2º La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Organismo de Certificación CERYLAB LTDA. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, e informe por escrito trimestralmente, del avance de su acreditación ante esta Superintendencia.

3º El Organismo de Certificación CERYLAB LTDA. podrá realizar la certificación para el producto de leña individualizado en el Considerando 1º, de la presente Resolución, en los aspectos ahí señalados.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**LUIS ÁVILA BRAVO**

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sr. Fabian Robuschi S.  
Gerente General CERYLAB LTDA.  
Pedro Aguirre Cerda N° 548, 2º piso, San Pedro de la Paz, Concepción.
- Página Web de SEC
- Transparencia Activa
- Unidad de Leña (Extensión de autorización provisoria OC CERYLAB LTDA calefactores a leña)
- Oficina de Partes
- Caso N° :